República de Colombia

Gobernación del Departamento del Cauca

RESOLUCIÓN No. 0 8234 - 11 -2021

Por la cual se adjudica la CONVOCATORIA PÚBLICA, modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa Presencial No. DC-SI-SAMC-SIP-004-2021

La Secretaria de Infraestructura del Departamento del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, especialmente la delegación contenida en el Decreto 1063-09-2020 del 09 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – Secretaría de Infraestructura, interesado en celebrar un contrato que tiene por el OBJETO: **"SUMINISTRO DE FILTROS, LUBRICANTES, LLANTAS, NEUMÁTICOS PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DESTINADA AL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA – CAUCA"**, con un presupuesto oficial de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($495.225.530,00)**, realizó los estudios previos de que trata el art. 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y se publicaron en la plataforma Secop II, junto con el proyecto de Pliego de Condiciones, el aviso de convocatoria pública, que trata el art. 2.2.1.1.2.1.2 ibídem, desde el 20 de octubre de 2021.

Dentro del término de publicación de proyecto de pliegos, no se recibieron observaciones.

Dando cumplimiento a las exigencias de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se dio apertura a la CONVOCATORIA PÚBLICA, modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa Presencial No. DC-SI-SAMC-SIP-004-2021, mediante la Resolución No. 06923-10-2021 de fecha 15 de octubre de 2021 y se rigió la cronología del proceso en la plataforma Secop II.

Llegada la fecha y hora para la recepción de ofertas, prevista en el pliego de condiciones, se presentaron los siguientes proponentes:

ORDEN DE ENTREGA	PROPONENTE	DESCRIPCIÓN
1	COMERCA COMERCIALIZADORA MERCANTIL DEL CAUCA	**SUMINISTRO DE FILTROS, LUBRICANTES, LLANTAS, NEUMÁTICOS PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DESTINADA AL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA – CAUCA**
2	SURTILLANTAS LA GUACA S.A.S	

El Comité Evaluador, produjo el documento de evaluación el cual hace parte integral de la presente resolución, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica el 28 de octubre de 2021. Con base en la fecha de publicación se confirieron tres días a los interesados para que presentasen observaciones a la evaluación, tal y como lo prevé la norma, plazo dentro del cual se recibieron observaciones y fueron contestadas en el término correspondiente, resultando habilitado el siguiente proponente:

No	Proponente habilitado
1	**MARÍA DEL CARMÉN PALOMINO SÁENZ** propietaria del establecimiento de comercio **COMERCA COMERCIALIZADORA MERCANTIL DEL CAUCA**

El día 05 de noviembre de 2021, en la hora prevista en el cronograma del proceso, se dio inicio a la audiencia de apertura de oferta económica y audiencia de subasta inversa presencial, de la propuesta económica se obtuvo el siguiente presupuesto del proponente habilitado:

No	Proponente habilitado	Porcentaje de descuento sobre los ítems (%)
1	COMERCA COMERCIALIZADORA MERCANTIL DEL CAUCA	1.0%

En atención a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, se procede a adjudicar el proceso al único oferente habilitado, que se presentó a la subasta presencial conforme a la propuesta económica.

Por lo anterior, el orden de elegibilidad es el siguiente:

1	**MARÍA DEL CARMÉN PALOMINO SÁENZ** propietaria del establecimiento de comercio **COMERCA COMERCIALIZADORA MERCANTIL DEL CAUCA**

Verificados todos los requisitos de participación y calificación, concluye la Administración Departamental con la adjudicación de la convocatoria pública, modalidad SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. DC-SI-SAMC-SIP-004-2021, cuyo OBJETO es **"SUMINISTRO DE FILTROS, LUBRICANTES, LLANTAS, NEUMÁTICOS PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DESTINADA AL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA – CAUCA"** a la proponente MARÍA DEL CARMÉN PALOMINO SÁENZ, propietaria del establecimiento de comercio COMERCA COMERCIALIZADORA MERCANTIL DEL CAUCA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 34.532.738 de Belalcázar Páez, con domicilio para notificaciones en la Carrera 9 No. 24N-80 local 10, Popayán, teléfono: 8234350 celular: 3006116946, email: comercamcp@hotmail.com, por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($495.225.530.00) con un porcentaje de descuento del 1.0% sobre todos los ítems, y un plazo de hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta que el monto se agote, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la convocatoria pública, modalidad Selección Abreviada Por Subasta Inversa Presencial No. DC-SI-SAMC-SIP-004-2021, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE FILTROS, LUBRICANTES, LLANTAS, NEUMÁTICOS PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DESTINADA AL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA – CAUCA"** a la proponente **MARÍA DEL CARMÉN PALOMINO SÁENZ**, propietaria del establecimiento de comercio **COMERCA COMERCIALIZADORA MERCANTIL DEL CAUCA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **34.532.738** de Belalcázar Páez, con domicilio para notificaciones en la Carrera 9 No. 24N-80 local 10, Popayán, teléfono: 8234350 celular: 3006116946, email: comercamcp@hotmail.com, por un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($495.225.530.00)** con un porcentaje de descuento del 1.0% sobre todos los ítems y un plazo de

hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta que el monto se agote, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al proponente **MARÍA DEL CARMÉN PALOMINO SÁENZ,** propietaria del establecimiento de comercio **COMERCA COMERCIALIZADORA MERCANTIL DEL CAUCA,** el contenido de la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso en vía gubernativa. La notificación se entiende surtida desde la fecha y hora de publicación en el SECOP II. La presente resolución es irrevocable y obliga al Departamento y al Adjudicatario.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez notificado el adjudicatario, debe proceder a suscribir y legalizar el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, la entidad podrá adjudicar a quien quedó en segundo lugar.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución surte efectos desde su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Secretaria de Infraestructura, hoy 18 NOV 2021

MARTHA CECILIA ORDOÑEZ OCAMPO
Secretaria de Infraestructura

Proyectó: Abg. Wendy Isabel David Delgado – Abogada Externa – Secretaria de Infraestructura
Revisó: Abg. Lucio Armando Jurado – Coordinador Grupo de Apoyo Jurídico
Revisó: Abg. Jairo Adolfo Pino Terán - Profesional Apoyo – Secretaria de Infraestructura
Aprobó: Ing. Edison David Hoyos Hoyos - Subsecretario de Infraestructura